

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 11066

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 10.938, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, de una fracción de terreno de su propiedad, con cargo de construcción del edificio de la Escuela Secundaria de Adultos N° 3 y de la Escuela Secundaria N° 6 “Héroes de Malvinas”. El cual, se individualiza de la siguiente manera: inmueble ubicado en el Departamento Tala, Distrito Clé, Municipio de Gobernador Mansilla, Planta Urbana, que forma parte de la Manzana N° 28, con frente a Avenida Hipólito Yrigoyen a cuarenta y un metros de su intersección de Avenida San Martín, y a treinta metros de calle 25 de mayo, Plano de Mensura N° 26.722, cuya superficie es de DOS MIL CIENTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2.121,40m²) cuyos límites linderos son:

NORESTE: *recta 1-2 alambrada hasta los 47,70 metros y por costado de muro lindero en el resto, al rumbo sureste 53° 57” de 70,60 metros, lindando con Francisco H. Marozzini hasta los 9,70 metros, luego con Liborio A. Monti hasta los 19,10 metros, con Rocío Yanira García hasta los 28,80 metros, con Tomas Francisco Solda hasta los 38,14 metros, con María Inés Zumino hasta los 47,70 metros, con Claro Martel Acosta hasta los 57,52 metros, y con Ángel Roque Latorre en el resto;*

SURESTE: *recta 2-3 edificada por muro propio al rumbo suroeste 36° 41” de 30,00 metros lindando con Avenida Hipólito Yrigoyen;*

SUROESTE: *recta 3-4 amojonada al rumbo noroeste 53° 57” de 70,84 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;*

NOROESTE: *recta 4-1 amojonada, al rumbo noreste 37° 9” de 30,00 metros lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla (Plano N° 8179).”*

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 22 de marzo de 2023.

Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados
ES COPIA AUTÉNTICA

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

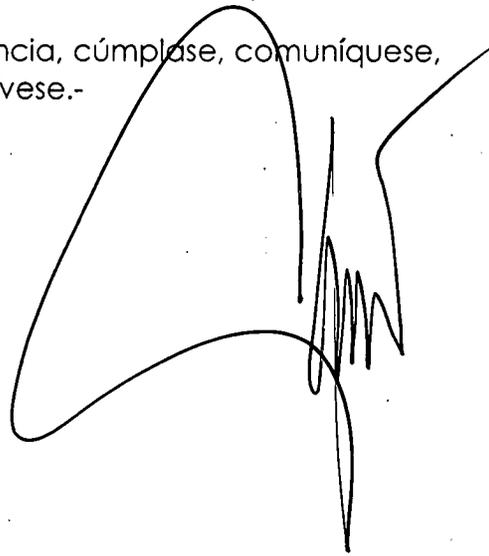
LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

05 ABR. 2023

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. J. Romero'.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'D. J. Romero'.

05 ABR. 2023

MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 11066 .-CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. J. Romero'.